

Gaceta Distrital

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

Noviembre 28 de 2013 • No. 390-5



“Día de ponerse al día, la vacunación una responsabilidad compartida”, la Alcaldía Distrital de Barranquilla, a través de la Secretaría de Salud, ha implementado 119 puntos para la Jornada Nacional de Vacunación organizada por el Ministerio de Salud y Protección Social en todo el territorio colombiano, desde este sábado 30 de noviembre y que culminará el 15 de diciembre.



CONTENIDO

DECRETO No. 0977 (Noviembre 19 de 2013).....	3
POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA UN ENCARGO	
DECRETO No. 0987 (Noviembre 26 de 2013).....	5
"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE VEHICULOS DE TRACCIÓN ANIMAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	
CENSO DISTRITAL DE CONDUCTORES DE VEHICULOS DE TRACCIÓN ANIMAL 2012 BARRANQUILLA - COLOMBIA.....	9
DECRETO No. 1004 (Noviembre 27 de 2013).....	29
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0973 DE 2013"	
ACUERDO No. 024 (Noviembre 28 de 2013)	31
"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DISTRITAL PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE INVERSION DENOMINADO "INTERVENCIÓN Y OPERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA"	

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0977
(Noviembre 19 de 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA UN ENCARGO

La Alcaldesa del Distrito Especial, industrial y Portuario de Barranquilla en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 23 del Decreto 2400 de 1968, artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, artículo 99 y 106 de la ley 136 de 1994, artículo 2 de la ley 1617 de 2013.

CONSIDERANDO

Que mediante incapacidad médica expedida el 05 de Noviembre de 2013, se certificó que la Srta. Elsa Margarita Noguera de la Espriella ha sido incapacitada por el término de quince (15) días contados a partir del 05 de Noviembre de 2013, hasta el 19 de Noviembre de 2013.

Que la incapacidad médica ha sido ampliada hasta el 25 de noviembre de 2013 y que por lo tanto es necesario prorrogar el encargo otorgado mediante los Decretos No. 0952 y 0958 de 2013, al doctor **RAUL JOSÉ LACOUTURE DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.788.103, titular del cargo de Secretario de Despacho, código 020, grado 05, de las funciones de Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, hasta el 25 de noviembre de 2013.

Que el artículo 2 de la ley 1617 de 2013 “Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales”, dispone que los distritos son entidades territoriales organizadas de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, que se encuentran sujetos a un régimen especial, en virtud del cual sus órganos y autoridades gozan de facultades especiales diferentes a las contempladas dentro del régimen ordinario aplicable a los demás municipios del país, así como del que rige para las otras entidades territoriales establecidas dentro de la estructura político administrativa del Estado Colombiano.

En todo caso las disposiciones de carácter especial prevalecerán sobre las de carácter general que integran el régimen ordinario de los municipios y/o de los otros entes territoriales; pero en aquellos eventos no regulados por las normas especiales, o que no se hubieren remitido expresamente a las disposiciones aplicables a alguno de los otros tipos de entidades territoriales, previstas en la Constitución Política, la ley, ni a las que está sujeto el Distrito Capital de Bogotá, estos se sujetarán a las disposiciones previstas para los municipios. (Cursiva y subrayado fuera del texto).

Que la norma especial contenida en el artículo 32 de la ley 1617 de 2013, hace relación a la competencia que tiene el Presidente de la República para designar reemplazo y **designar alcalde** encargado en casos de suspensión o destitución en casos de vacancia temporal o en casos de vacancia absoluta. No obstante, la ley 1617 de 2013, norma especial, no define los demás eventos de faltas temporales, razón por la cual se aplicarán las normas previstas para los municipios.

Que el artículo 99 de la ley 136 de 1994, establece que son faltas temporales del alcalde, las siguientes:

- a) Las vacaciones;
- b) Los permisos para separarse del cargo;
- c) Las licencias;
- d) La incapacidad física transitoria;
- e) La suspensión provisional en el desempeño de sus funciones dentro de un proceso disciplinario, fiscal o penal;

- f) La suspensión provisional de la elección, dispuesta por la Jurisdicción Contencioso Administrativa;
- g) La ausencia forzada e involuntaria.

Que el artículo 106 de la ley 136 de 1994, consagra respecto a los eventos en que la falta es temporal, con excepción de la suspensión, que **“el alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces”**. Si no pudiere hacerlo, el Secretario de Gobierno o único del lugar asumirá las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de sus secretarios.

El alcalde designado o encargado deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa del Alcalde elegido por voto popular y quedará sujeto a la ley estatutaria del voto programático.

Que teniendo en cuenta que la incapacidad fue otorgada hasta el día 25 de Noviembre de 2013, lo cual constituye una falta temporal por incapacidad física transitoria, se hace necesario prorrogar el encargo proferido mediante Decreto No.0952 de fecha 05 de Noviembre de 2013 y 0958 de 08 de Noviembre de 2013.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGO. Prorrogar el encargo al doctor **RAUL JOSÉ LACOUTURE DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.788.103, titular del cargo de Secretario de Despacho, código 020, grado 05, de las funciones de Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, hasta el día 25 de Noviembre de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICACIÓN. Comunicar el contenido del presente Decreto al Gobernador del Departamento del Atlántico y al Ministro del Interior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la ley 136 de 1994.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2013

ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Alcaldesa del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0987 (Noviembre 26 de 2013)

“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE VEHICULOS DE TRACCIÓN ANIMAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA ALCALDESA MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 84 DE 1989, LA LEY 769 DE 2002, MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010, EL DECRETO NACIONAL 178 DE 2012

Y

CONSIDERANDO

La Ley 769 de 2002 -Código Nacional de Tránsito Terrestre - en su artículo 98, prohibió el tránsito urbano de los vehículos de tracción animal en municipios de categoría especial y de primera categoría, facultando a los Alcaldes Municipales y Distritales, la promoción de actividades alternativas y sustitutivas para los conductores de vehículos de tracción animal.

Por su parte, la Corte Constitucional, en sentencia de constitucionalidad C-355 de 2003, manifiesta que la prohibición para el tránsito de vehículos de tracción animal “solo entrará a regir siempre que real y efectivamente se hayan adoptado las medidas alternativas y sustitutivas previstas en el párrafo 2° del artículo 98 de la ley antes citada, en el respectivo distrito o municipio”.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 98 de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010 y las Sentencias de la Corte Constitucional C-355, C-475 y C-481 del 2003, es deber de las autoridades de tránsito intervenir para garantizar la correcta utilización del espacio público, en razón de que el orden en los espacios abiertos genera confianza, respeto y tranquilidad entre los ciudadanos y ayuda a mejorar las condiciones de vida de estos y su comportamiento en las vías.

Que atendiendo lo señalado en el Decreto Distrital 0877 de septiembre 6 de 2012, los días 22 y 23 de septiembre de 2012 la Alcaldía Distrital de Barranquilla realizó el censo de conductores y carretas de vehículos de tracción animal y semovientes residentes en Barranquilla, en el

que se caracterizó a la población dedicada a esta actividad, se valoró sanitariamente el estado del semoviente y se identificaron electrónicamente a los animales mediante la implantación de un microchip.

Que la Ley 136 de 1994, en su artículo 91, literal “B”, permite al Alcalde en ejercicio de las facultades para preservar el orden público restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos.

Que el artículo 7° de la ley 769 de 2002 consagra que las autoridades de tránsito deben velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público; que sus funciones deben ser de carácter regulatorio y sancionatorio, sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que el artículo 119 de la ley 769 de 2002 establece que: “Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

El Plan de Desarrollo 2012 – 2015 elevado a Acuerdo Distrital No. 007 del 06 de Julio de 2012 “Barranquilla, Florece para todos”, consagra dentro de sus ejes estratégicos proyectos de sustitución de vehículos de tracción animal, así como programas para la formalización empresarial

en los cuales se liderará el proceso de asistencia técnica especializada, mediante un entrenamiento a la medida de los líderes de estos negocios informales, con el apoyo de un grupo de instituciones y consultores expertos aliados, para el desarrollo de los negocios que operan en la informalidad y por tal razón no acceden a un sin número de oportunidades para el fortalecimiento de sus negocios, la articulación a redes empresariales, el acceso a micro-financiamiento y a incentivos para el emprendimiento y la empleabilidad.

Que la Alcaldía de Barranquilla, a través de la disposición de recursos Distritales tiene el propósito de sustituir los vehículos de tracción animal gradualmente de las vías de la ciudad, reemplazándolos por alternativas productivas, de empleo, de emprendimiento, fortalecimiento y de creatividad comunitaria bajo la operación del Centro de Oportunidades quienes a través de la formación y capacitación empresarial con el apoyo de la Secretaría de Movilidad, Gerencia de Proyectos Sociales, han diseñado una estrategia integral para la sustitución de vehículos de tracción animal en el Distrito de Barranquilla.

Sin embargo, mientras que las estrategias seleccionadas para su sustitución se ejecutan, la Secretaría Distrital de Movilidad pretende mejorar las condiciones y la seguridad vial, tanto de los vehículos motorizados como de los vehículos no motorizados, y que se adquieran conductas que fomenten una mejor movilidad.

Por ello, se requiere establecer medidas para mejorar la competitividad y productividad de los conductores y su familias que dependen de la actual condición de Carreteros, así como un acompañamiento psicosocial individual para consolidar la transición durante el proceso de sustitución en un ambiente sano y propicio para conductores y equinos.

El Decreto Nacional 178 de 2012, mediante el cual se autorizó la sustitución de vehículos de tracción animal, dispuso que los Alcaldes tomarán las medidas necesarias para sustentar presupuestalmente el proceso de Sustitución de Vehículos de Tracción Animal, facilitando el desarrollo de las actividades alternativas y sustitutivas que conformen el programa de Sustitución de Vehículos de Tracción Animal.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

TITULO I

BENEFICIARIOS DEL PLAN

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO. Con el fin de promover actividades alternativas y sustitutivas para los conductores de los vehículos de tracción animal en el Distrito de Barranquilla, por medio del presente decreto, se implementa el *“Programa de Sustitución de Vehículos de Tracción Animal en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”*, el cual requiere para su ejecución integral el concurso y coordinación de diferentes sectores de la administración distrital según sus competencias y responsabilidades previstas en las normas que las rigen y en el Plan de Desarrollo 2012-2015 *“Barranquilla florece para todos”*.

ARTICULO SEGUNDO: ALTERNATIVAS DE SUSTITUCIÓN. El Programa de Sustitución de Vehículos de Tracción Animal en el Distrito Especial y Portuario de Barranquilla, dispondrá los recursos necesarios para el proceso de sustitución garantizando que los beneficiarios puedan optar por algunas de las siguientes alternativas:

- 1 Alternativas planteadas en una propuesta técnica y económica asesorada por el Centro de Oportunidades, que evidencie un plan de negocio, en las que represente la ejecución de una nueva idea de negocio, el fortalecimiento empresarial para la sustitución de actividad productiva actual.
- 2 Alternativas en la búsqueda de empleo con formación académica, técnica o tecnológica en búsqueda de estabilidad laboral formal y extensión de beneficio a familiares en primer grado de consanguinidad.
- 3 Sustitución para mejora de vivienda, para carreteros con discapacidad permanente y/o adultos mayores.

PARÁGRAFO: Los beneficiarios del Programa Integral de Sustitución de Vehículos de Tracción Animal serán referenciados a entidades institucionales en procura del acceso a los programas nacionales y distritales para población vulnerable y demás que se encuentran en vigencia e implementación para el conductor y su núcleo familiar.

ARTICULO TERCERO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

Se consideran beneficiarios del Programa Integral de Sustitución de Vehículos de Tracción Animal, las personas mayores de edad cuya identificación registren en el censo Distrital ordenado por Decreto N° 0877 del 9 de Septiembre de 2012, así como la actualización y verificación llevada a cabo por la Secretaria Distrital de Movilidad con los conductores inscritos en el listado anexo, el cual hace parte integral de este Decreto.

PARAGRAFO 1º: Las solicitudes de revisión, inclusión, deserción, y quienes desistan o cedan la inscripción en el censo distrital, se adelantaran excepcionalmente con el procedimiento que determine y establezca la Secretaria Distrital de Movilidad a los conductores que así lo demuestren.

PARAGRAFO 2: El reconocimiento de la calidad de beneficiario del programa integral de Sustitución de Vehículos de Tracción Animal se rige a partir de la condición de vulnerabilidad del beneficiario, demostrando con los documentos relacionados. Así mismo debe considerar favorable la visita domiciliaria efectuada por parte del operador asignado por la Alcaldía. Quien deserte o incumpla los requerimientos y requisitos de este decreto, será notificado de acuerdo a los términos de ley.

PARAGRAFO 3: La persona que haya recibido beneficios económicos con otro programa Distrital, orientado al emprendimiento NO podrá acceder a los beneficios otorgados por este decreto.

ARTICULO CUARTO: PRIORIZACIÓN. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, se inicia un periodo de transición en la sustitución de vehículos, el cual dará prioridad a los conductores adultos mayores, discapacitados, mujeres y conductores sin vehículo dado la muerte o pérdida del animal censado. Igualmente se remitirá la información psicosocial necesaria, a todos los programas de bienestar social, para ser considerados población prioritaria en los demás beneficios, en la oferta institucional vigente.

ARTÍCULO QUINTO: ASIGNACIONES El Programa de Sustitución de los Vehículos de Tracción Animal en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla se hará de forma gradual, a partir de la disponibilidad de recursos en el presupuesto distrital entre los años 2013 y

2015.

ARTICULO SEXTO: CONDICIONES DE ACCESO A LAS ALTERNATIVAS DE SUSTITUCIÓN.

Cada beneficiario certificado podrá acceder a una (1) de las alternativas de sustitución una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- 1 Estar incluido explícitamente en la base de datos del censo distrital de carromuleros, actualizada en el 2013 por parte de la Secretaria Distrital de Movilidad.
- 2 Presentar la documentación personal y soportes que lo acrediten como conductor de vehículo de tracción animal.
- 3 Declarar la participación voluntaria de la alternativa en que se encuentra interesado, cumplir condiciones y participar a cabalidad de las actividades previstas en cada alternativa de sustitución.
- 4 Hacer entrega del binomio (carreta y equino) según la fecha y designación que establezca la Secretaría Distrital de Movilidad.
- 5 Cumplir lo establecido en el protocolo de disposición final de equinos.

DISPOSICIONES GENERALES A LAS ALTERNATIVAS DE SUSTITUCIÓN**ARTICULO SEPTIMO. CONTROL A LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley 769 de 2002, a partir de la consolidación de la sustitución de vehículos de tracción animal para cada beneficiario, se prohibirá la circulación de vehículos de tracción animal en algunas vías del Distrito de Barranquilla.

En todo caso, la actividad de conducción y circulación de vehículos de tracción animal por las vías del Distrito de Barranquilla se permitirá de acuerdo con las instancias establecidas por la Secretaria Distrital de Movilidad, hasta que tenga acceso efectivo a la alternativa seleccionada teniendo en cuenta el cronograma establecido para ejecutar las medidas sustitutivas de la actividad que ésta adopte. La Secretaria de Gobierno según sus funciones y competencias coordinara la aplicación del Comparendo Ambiental en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

ARTICULO OCTAVO: Disposición final del animal: La Secretaria de Movilidad, Control Urbano y Espacio Público, y Gerencia de Proyectos Especiales liderarán disposiciones encaminadas únicamente con animales censados, sin perjuicio de las competencias de los demás organismos y/o Entidades, así:

- Todos los animales censados deberán cumplir con el proceso de muestreo para la certificación animal expedida y avalada por ICA, con la asistencia técnica y acompañamiento a la disposición final de la Secretaria de Salud del Distrito.
- Équidos con buena condición física se referenciarán a ferias ganaderas para su subasta y respectiva remisión al beneficiario.
- Équidos se referirán al Centro de Bienestar Animal del Distrito de Barranquilla, o quien haga sus veces, como hogar de paso equino mientras el proceso de adopción se hace efectivo.
- Équidos sin certificación ICA, serán los dueños los que deberán cumplir y disponer al acompañamiento de entidades animalistas y/o sin ánimo de lucro para garantizar la mejora y el bienestar de su animal.
- Se coordinará con aliados estratégicos la creación de un banco digital de adopción equina, el cual establecerá criterios de selección, bienestar, entrega y seguimiento a los équidos que ingresen al programa de adopción.

PARAGRAFO: Las entidades acreditadas animalistas y ambientalistas tal como el DAMAD acompañarán el proceso, junto con acciones de pedagogía y sensibilización que permitan garantizar el bienestar animal y la sensibilización frente al cuidado y protección ambiental.

La Secretaria de Gestión Social mediante sus metodologías y procesos de bienestar prestará a los beneficiarios el apoyo requerido.

ARTICULO NOVENO: Disposición final de la carreta: Los Organismos y Entidades Distritales tendrán a su cargo el recibo y disposición final de la carreta de acuerdo con la competencia y normatividad vigente.

ARTICULO DECIMO: Seguimiento y Monitoreo. Corresponde a la Secretaria Distrital de Movilidad el seguimiento y monitoreo de la regulación y control de circulación de vehículos de tracción animal por las vías del Distrito y el seguimiento de la disposición de équidos en coordinación con las entidades competentes y/o acreditadas para tal fin, a la Gerencia de Proyectos Especiales el seguimiento y monitoreo de la población que haya optado por Plan de Negocios o por otras de las diferentes alternativas escogidas por el conductor de vehículo de tracción animal, a la Secretaria de Planeación o quien haga sus veces, el monitoreo de la población de quienes hayan optado por la mejora de vivienda.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla a los 26 días del mes de noviembre de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Alcaldesa Mayor del D.E.I.P. de Barranquilla

WALID DAVID JALIL NASSER
Secretario Distrital de Movilidad

JOSEFA CASSIANI PEREZ
Secretaria de Gobierno

RAUL JOSE LACOUTURE DAZA
Secretario de Hacienda

ALFREDO CARBONELL GOMEZ
Gerente de Proyectos Especiales

KAREN ABUDINEN ABUCHAIBE
Secretaria de Gestión Social



CENSO DISTRITAL DE CONDUCTORES DE VEHICULOS DE TRACCIÓN ANIMAL 2012
BARRANQUILLA - COLOMBIA

CODIGO INTERNO	NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
1	PEDRO ANTONIO ALMANZA OSPINO	8709373
2	OSCAR EMIRO WONG ALTAHONA	8801163
3	NORBERTO ANTONIO ANCHILA MENDEZ	7435933
4	JONELIS HIDALGO GOMEZ	1143235879
5	JOHNNY ENRIQUE MELENDEZ AGUILAR	8707725
6	MANUEL FRANCISCO CARO MARTINEZ	3903212
7	JERSON LUGO JIINETE	72173299
8	ROBINSON RICO VALDES	72263509
9	HERNANDO ENRIQUE SERNA VILLANUEVA	1143227007
10	LILIA ROSA BALLESTAS SALTARIN	1143230906
11	OSNAIDER ENRIQUE OROZCO GONZALEZ	1001913063
12	MANUEL VILLA MUÑOZ	3696509
13	DARIO DE JESUS VANEGAS VELEZ	3398957
14	VICTOR JOSE CARROCERO MURILLO	1143227987
15	JORGE IVAN VANEGAS HENAO	72254242
16	RAFAEL EDUARDO GONZALEZ MERCADO	1044609469
17	LUIS ALBERTO OROZCO ESCORCIA	72349212
18	EDGARDO JUNIOR HENRIQUEZ HURTADO	1045677381
19	AROLDIS AYOLA VILLANUEVA	8792991
20	PEDRO TOMAS OSPINA RUA	12641718
21	JUAN CARLOS ROMERO DAZA	1129498962
22	CESAR AUGUSTO ASSIAS ROMERO	72241106
23	FREDY BUED VORJA HERNANDEZ	8776158
24	MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ ARIZA	19585734
25	JORGE MIGUEL GARCIA GOMEZ	7591632
26	MANUEL SALVADOR SEPULVEDA MARRIAGA	8742527
27	SALOMON ANTONIO CACERES PRIMO	72192989
28	ORLANDO ENRIQUE FRANCO CARRILLO	8798932
29	RAUL FERNANDO PUELLO FLOREZ	7454830
30	LUIS CARLOS SIMANCA RAMOS	72262445
31	NIMIO FIDEL CHINCHILLA DUARTE	12618211
32	DENIS YHON RUA RAMOS	1044424703
33	STIVENSON CARRACEDO CASSIANI	1128187205
34	LUIS ARMANDO ORTEGA ROSANIA	1143133161
35	ANSELMO JIMENEZ PALACIO	8630547
36	CARLOS ALBERTO CASTAÑEDA MONTERROSA	1046705368
37	ADALBERTO SIMANCAS CASALLAS	72266887
38	FIDEL JOSE JIMENEZ MARTINEZ	1043436767
39	ROQUE LUIS TORRES DE LA HOZ	7227249
40	ORLANDO MARCEL FONSECA GARCIA	85436182
41	JULIO CESAR HERNANDEZ RODRIGUEZ	8733170
42	JOSE CELESTINO CAVARCAS YANCE	12643643
43	JAVIER ENRIQUE MERIÑO MARTINEZ	8802791
44	ALFREDO SIMANCA CASALLAS	72266906



CODIGO INTERNO	NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
45	RAFAEL ANTONIO VASQUEZ SUAREZ	8708804
46	ARMANDO RAFAEL RUA GONZALEZ	1002154189
47	MIGUEL ALONSO BELTRAN SARMIENTO	1045227270
48	JESUS SALVADOR TERAN SERGE	72223518
49	SANDY OSVALDO DE LA HOZ ZUÑIGA	9155327
50	FREDY ANTONIO MENDOZA GONZALEZ	6892522
51	ZENITH DEL CARMEN RECUERO PEREZ	1143242945
52	JULIO CESAR ARIAS ORIZ / Donaldo Manuel Arias	1129502356
53	JONATHAN CARABALLO VILLA	1143236071
54	OSCAR ANTONIO PACHECO YEPES	1143242768
55	MILADYS ESTHER BALLESTAS SALTARIN	1129493491
56	JULIO CESAR RECUERO ARZUZA	1129503052
57	MANUEL SEGUNDO ALVAREZ MARTINEZ	72148313
58	RIGOBERTO MENDEZ MARTINEZ	72263177
59	DANIEL CHAVEZ ALTAMIRANDA	1129499792
60	JHON DEIVIS ALVAREZ CAREY	1143253549
61	RIKELME MUÑOZ ALANDETE	72230400
62	MANUEL FRANCISCO CARO BALDOVINO	1047226981
63	JULIO GILBERTO SARMIENTO MAZA	72051340
64	LUIS AUGUSTO GALERA RADA	72296192
65	LORENZO TAPIAS NOGUERA	72130726
66	THOMAS ESCOBAR FRANCISCO	5115120
67	MANUEL VALERIO VILLA RIOS	72235029
68	LEWINTON SANJUAN PEREZ	1129502747
69	LUIS MUÑOZ RUA	96051122523
70	JOSE ANTONIO VASQUEZ GOMEZ	1129485257
71	JOSE VASQUEZ PEREZ	8796953
72	DAGOBERTO PACHECO RODRIGUEZ	12521415
73	PEDRO MANUEL MONSALVO ROJANO	376841
74	EMIL SALINAS LOPEZ	1043437603
75	FREDIS LUIS PADILLA MORELO	1062431873
76	WILFREDO TORRES MEZA	1051817809
77	FELIX ENRIQUE ARIZA OROZCO	12541159
78	YESENIA ESTRADA GARCIA	32896115
79	DARIO ANTONIO SUAREZ MORALES	1042256947
80	JORGE TADEO LOZANO CACERES	12587022
81	LEONARDO SEGUNDO MANJARRES CERVANTES	72148773
82	PABLO ANTONIO SOLANO TERAN	72223053
83	MISAEAL JUNIOR RAMIREZ GUILLEN	1192770221
84	ORLANDO MANUEL ROCHA CONTRERAS	7424555
85	KEVIN TORRENEGRA ORTIZ	72293463
86	ROBINSON RAFAEL REALES MUÑOZ	72139281
87	JUAN CARLOS MENDEZ MARTINEZ	11037356
88	KLEINER ESNAIDER PEREZ MENESES /ALEXIS ALVAREZ	000725E2A3
89	OSWALDO HERNANDEZ MANJARREZ	72096244
90	GERARDO ANTONIO BURGOS	72190512
91	AUGUSTO NICO GALERA ARCON	8713206



CODIGO INTERNO	NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
92	RONALD DE JESUS VACCA GRANADO	1129577171
93	LUIS BARRIOS SIMANCA	19520077
94	JAIME RAFAEL ACOSTA ATENCIA	92026873
95	ISMAEL JOSE SANCHEZ AMAYA	72171290
96	RICARDO ANTONIO PACHECO JIMENEZ	72194380
97	YOBIS YESID DE LEON MIRANDA	72263395
98	JOSE MANUEL ROMERO RUA	72184082
99	JHON FABER HENAO JIMENEZ	70133931
100	JOSE LUIS DIAZ TAPIA	72142312
101	HECTOR LUIS ESTRADA PEREZ	1047036858
102	LUIS EDUARDO PALMA ORTIZ	1129503802
103	WILSON RAFAEL POLO HERNANDEZ	72298533
104	WILSON RAFAEL POLO LUNA	8726119
105	BETIS MARIELA SERPA MENDO	1001788316
106	ALFONSO JOSE LOPEZ CANO	72224682
107	ROBERTO DE JESUS GUERRERO LOPEZ	7475450
108	JUAN FRANCISCO SARMIENTO RODRIGUEZ	7403960
109	DEIVIS MARIN SANCHEZ	72337025
110	ERIKA MARIA ESCORCIA OROZCO	32769279
111	GUSTAVO RAFAEL GONZALEZ SILVERA	7478336
112	CARMEN SOFIA VALLEGAS BORRERO	32622995
113	WILLIAM RAFAEL GAMARRA	72260084
114	AMIN ISAAC MANZUR ORELLANO	72161498
115	RICARDO MERCADO BAZA	8713011
116	DAVID ESCALONA CHAMORRO	7433623
117	HENRY VILLANUEVA VANEGAS	72042369
118	RAFAEL MOSQUERA CANTILLO	72208620
119	ALBERTO MARIO JIMENEZ RUIZ	1044218722
120	CARLOS MANUEL PEREZ SERRANO	72292177
121	MARCELINO TAPIAS AHUMADA	8725888
122	PEDRO HUMBERTO ESCORCIA RODRIGUEZ	8740618
123	YEISON ANTONIO SOLANO GELIZ	1002035772
124	RICARDO MANUEL YEPES GUZMAN	8791916
125	ERIS ALBERTO OJEDA CASTRO	72329216
126	JAIR MIGUEL MILAN ALMANZA	1129521604
127	VICTOR RAFAEL CORONEL VALENCIA	72204543
128	JORGE ELIECER ALBA OTERO	3729478
129	JOSE VICENTE SALGADO CAMBOA	18776095
130	MIGUEL ANGEL CANTILLO SALAZAR	72216717
131	ROBINSON JUNIOR RAMIREZ GUILLER	71732278
132	OSVALDO SALAZAR PEREZ	8698242
133	SEGUNDO ALFONSO OROZCO	8758803
134	ALVARO DIAZ TAPIA	72222468
135	JORGE MONTERROSA JIMENEZ	7435781
136	JOSE MARTINEZ MENDEZ	7434704
137	PEDRO ANTONIO PERALTA HOYOS	72152624
138	MILADIS DOMINGUEZ CABARCAS	32791511

CODIGO INTERNO	NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
139	GABRIEL ALBERTO CASTRO DURAN	8703430
140	ARMANDO ENRIQUE HERNANDEZ VALENCIA	1149439634
141	OMAR GONZALEZ VILORIA	72293962
142	GUILLERMO ENRIQUE QUINTANA BELTRAN	85446757
143	TOMAS DE AQUINO PEREZ CASTELLAR	73431518
144	JAIME LUIS ARAGON MERCADO	1048267139
145	DAVID DE JESUS ANGULO GUTIERRREZ	12634869
146	EGILIO RAFAEL MENDOZA VASQUEZ	72073874
147	CLAUIDO MARTIN CAMPO ALTAHONA	72152783
148	LIDIA MENDOZA TORRES	22430789
149	SINDY PAOLA SOLIS PRADO	101007791
150	EDUARDO ENRIQUE BARRIOS MIRANDA	1143122650
151	FILIBERTO JESUS PEREZ MONSALVO	8707315
152	LUIS ALBERTO RADA OROZCO	1044607297
153	RODRIGO ALFONSO FERNANDEZ AYOZO	72337540
154	ANGEL MARIA MENDOZA FLOREZ	19581995
155	MOISES JOSE CASTRO AVENDAÑO	5053043
156	ORLANDO JESUS FORNARIS GALVIS	72290970
157	JUAN CARLOS TORRES MEZA	72329542
158	LUIS CARLOS MARTINEZ BERMEJO	838407
159	ISRAEL ARRIETA GALVIS	72130203
160	PEDRO ANTONIO CANTILLO MEZA	72164715
161	JAVIER DARIO PACHECO SIERRA	8763772
162	ANTONIO JOSE JIMENEZ HERNANDEZ	8741964
163	PEDRO JUSTO RESTREPO CASTRO	3488831
164	JOSE VALERIO VILLA MOSQUERA	95021127800
165	RODOLFO RUA RAMOS	1140857654
166	ANGEL ELIAS PEREZ IGLESIAS	72206551
167	WILLIAM DE AVILA CARABALLO	8803289
168	ORLANDO DE AVILA CARABALLO	9294230
169	OSCAR ESCORCIA MIRANDA	8704281
170	RICARDO ANTONIO GALEANO SANCHEZ	72208129
171	JESUS MORALES MIRANDA	72220150
172	USIEL MARTINEZ PEÑA	71184713
173	WILSON SARMIENTO GUERRERO	72072096
174	JORGE ELIECER NORIEGA GUTIERREZ	72218710
175	RAFAEL BATISTA MARTINEZ	12520546
176	LUIS SOLANO TERAN	72348066
177	ALEXANDER NAVARRO POLO	72236040
178	WILLIAN GONZALEZ BARRERA	78766355
179	LEON LEONARDO CORTINA VILLALBA	72229605
180	SABAS HUMBERTO VILLANUEVA PACHECO	3683363
181	ORLANDO BOLAÑO PALLARES	8567525
182	ARAMIS JOSE MARTINEZ RADA	72260493
183	ROBINSON ANTONIO PERNETT HERNANDEZ	72259711
184	ISAIAS OSORIO VILLANUEVA	1047214836
185	JUAN CARLOS MOLINARES OJEDA	1129500154



CODIGO INTERNO	NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
186	LUCIA ESTER DIAZ MARTINEZ	1192950313
187	VITILIO MENDOZA DE LA ROSA	8764117
188	WILMAN DIAZ ROVIRA	72416718
189	JORGE ARTURO POLO CORONEL	72205183
190	MARCIAL MENDOZA RICO	72293117
191	DARIO ECHANDIA OROZCO VILOA	5122249
192	RAFAEL ALFONSO BORNACHERA SALAS	1048218620
193	ANDRES AVELINO CASTRO ARRIETA	1143133747
194	ANTONIO ENRIQUE MERCADO RODRIGUEZ	8746146
195	EBNER ANTONIO CERA ESCORCIA	8690639
196	JOSUE DAVID MARTINEZ ALTAMAR	1141840611
197	ALCIBIADES MANUEL HERNANDEZ SIERRA	1143114908
198	ISMAEL DE JESUS CERA JULIO	8791035
199	ROBERTO PALACIO LOPEZ	5066173
200	ELKIN ANTONIO PEREZ SERRANO	1129499463
201	LUIS EDUARDO MUÑOZ MANOTAS	7475198
202	IVAN ENRIQUE DIAZ SOLANO	3751569
203	JAIRO DARIO CUBA RUIZ	8749488
204	ROBINSON RAFAEL REALES LIMA	000725BCB8
205	RICARDO ANTONIO COLLANTE RODRIGUEZ	8531156
206	FABIAN ENRIQUE MORALES VILLADIEGO	881962
207	DARWIN JOSE RUA RAMOS	72261770
208	JOSE LUIS MUÑOZ VILLANUEVA	72262437
209	JOSE GUTIERREZ	172199388
210	EMER OROZCO ZAMBRANO	72205762
211	LUIS CARLOS MARTINEZ JIMENEZ	72009665
212	PEDRO GARNICA HERNANDEZ	72127998
213	OSCAR ANTONIO PACHECO DE ARCIA	72284540
214	GERMAN SEGUNDO RODRIGUEZ DIAZ	72195118
215	JAVIER ANTONIO CERVANTES MALDONADO	72190305
216	GILBERTO MANUEL VISBAL VASQUEZ	72196232
217	JULIO CESAR MONSALVO ROJANO	8763993
218	DARIO BARBOSA DE AVILA	72314355
219	MIGUEL ALBERTO OROZCO DE LA HOZ	8706033
220	ROBERTO ENRIQUE RIVERA SALGADO	72141357
221	OSCAR ANTONIO CASTRO VILLA	733160001
222	YOVANIS PARDO MARTINEZ	8799009
223	JOSE MANUEL PADILLA MEZA	1052073746
224	JHON ORTIZ MARTINEZ	72208980
225	HUGO ALBERTO SALAZAR PEREZ	72144397
226	FERNANDO DE JESUS PINTO PADILLA	1047214524
227	MARYURIS ROSA PACHECO CAMPO	55308337
228	JAVIER ENRIQUE BARDICA DIAZ	8754990
229	PEDRO HERRERA TORRES	3885364
230	MARCELINO ANTONIO MARQUEZ BELTRAN	72184352
231	SILFRIDO JIMENEZ OLIVO	8676215
232	JAIME SANCHEZ MENDOZA	72204483



CODIGO INTERNO	NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
233	JAVIER ALFONSO GUTIERREZ MORALES	72278354
234	LUIS ALBERTO CORREA HIDALGO	72248121
235	WILIAM ANTONIO GOMEZ SEPULVEDA	7474808
236	ANA MARIA DIAZ BORRERO	32767053
237	LEDUIS ALBERTO GUTIERREZ MORALES	72239244
238	HENRY ENRIQUE ORTEGA MAURI	72192681
239	CARLOS JULIO MUÑOZ RUA	1083434244
240	ATILIO JOSE VERBEL ZARZA	985327
241	VICTOR MEJIA ARIAS	72147847
242	JULIO CESAR MALDONADO MONSALVO	72266949
243	WILFRIDO MARTINEZ RAMIREZ	72150690
244	LEOVIGILDO NAVARRO POLO	72185610
245	MANUEL STEVAN RODRIGUEZ TRECCO	72327979
246	ALVARO RAFAEL LUGO SANCHEZ	8664314
247	LUIS DIAZ BORRERO	8748151
248	LUIS DE LA HOZ PACHECO	8731508
249	HUMBERTO JOSE CERPA PEREZ	8697558
250	ERICK ALBERTO DE LA TORRE DE LA CRUZ	72328735
251	FIDEL SANTIAGO MEJIA	72260179
252	ANTONIO MIGUEL BARRAZA PINEDO	8766381
253	ADOLFO ENRIQUE CASTILLO OSPINO	73545388
254	JOSE MANUEL HERNANDEZ MERIÑO	1007172974
255	ALVARO MANUEL CANTILLO RAMIREZ	73315168
256	JEMIS ALFREDO ALVAREZ MENDEZ	7481068
257	ALBERTO EMILIO POLO DIAZ	3715820
258	SADONI ENRIQUE RODRIGUEZ MORALES	72243638
259	JUAN CARLOS CASTRO DE LA ROSA	72268326
260	JEIBE JOSE GONZALEZ LLANOS	72281083
261	RAFAEL MARDONIO POLO CARRASQUILLA	1143249586
262	JUAN CARLOS PAREJO ALCAZAR	72230208
263	FABIAN ENRIQUE MERIÑO LOPEZ	72310068
264	HECTOR WILSON ALFONZO	8568127
265	JORGE ALBERTO PEÑA CASTELLAR	8738312
266	ONOFRE ANTONIO ORTIZ PEREZ	7429514
267	LUIS FELIPE LONDOÑO LONDOÑO	9129156
268	RAMIRO ANTONIO DAZA ROA	7922509
269	ANDREZ OROZCO PEREZ	7421259
270	JOSE ALBERTO FONTALVO MARTINEZ	72002794
271	JORGE LUIS CARO MARTINEZ	1050839057
272	GUSTAVO SANTIAGO PERTUZ DE LA HOZ	8662898
273	FABIAN EDUARDO BOUHOT ESCOBAR	72290142
274	JOSE ANTONIO CAMARGO MARRIAGA	72007253
275	CARLOS ALDAIR ESCORCIA RUIZ	1002023480
276	PEDRO MANUEL SILVERA MARTINEZ	72755796
277	ALVARO BOCANEGRA CHARRIS	1046706184
278	LUIS ALBERTO MUÑOZ ESCORCIA	85127394
279	DEIVIS DAVID MARRUGO OROZCO	3743051



CODIGO INTERNO	NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
280	MANUELO CAMARGO MIRANDA	37701096
281	ERNESTO BERNAL SANDOVAL	7406789
282	EDGARDO MANUEL MEZA OSPINO	8792629
283	LETICIA JOSEFA LOPEZ NISPERUZA	22385224
284	FRANQUI MIRANDA DORIA	1143442974
285	MARTA LUCIA REBOLLEDO BARRAZA	1143234148
286	JISETH PATRICIA PRADO BARRAZA	22562897
287	ELOY ENRIQUE PEREZ CONTRERAS	72135805
288	JORGE IVAN GALLEG0 MONTOYA	10201374
289	ATILANO JESUS MIER MARTINEZ	5127953
290	MANUEL VICENTE PORRAS VICENTE	8677173
291	NILSON ANTONIO SEGURA FREILI	8761586
292	SAUL MORENO BERMUDEZ	1044622722
293	JESUS ENRIQUE ESCORCIA COLON	72259745
294	ISMAEL ALFONSO RAMOS CAVADIZ	1129495402
295	MOISES DE JESUS FERRER LOPEZ	72136501
296	JOSE DE JESUS PUERTA MORALES	1143250855
297	HEIDY PATRICIA BORRERO CARRANZA	1047220615
298	FRANCISCO JAVIER CERVANTES ROMERO	73506224
299	OSWALDO DANIEL VARGAS ARGUMEDO	1143434972
300	JOSE ALFONSO FERREIRA CAISAI5	7405603
301	LUIS ERNESTO GUTIERREZ	72141046
302	REINALDO JULIO RANGEL POLO	72200668
303	JORGE ELIECER CABRERA MERINO	72136575
304	WUILMER MARRIAGA GORDON	722984351
305	EDUARDO ENRIQUE HERNANDEZ BELLO	8732899
306	ABRAHAN ADAN GONZALEZ BARRERA	78100073
307	JAIDER MORALES GONZALEZ	72228952
308	RAFAEL DE LEON MIRANDA	72230862
309	ARIEL ANTONIO ANDRADE FIGUEROA	72233368
310	JAIR ESCORCIA RIQUETT	1129510763
311	WILSON BARBOSA BARROS	1002130530
312	JOSE ANTONIO SARMIENTO BOHORQUES	72205939
313	CESAR ANIBAL QUINTANA DOMINGUEZ	8792853
314	LIBARDO DIAZ ARROYO	8635082
315	LIZETH PATRICIA BARRERO CARRANZA	1047221920
316	LUIS MIGUEL GONZALEZ	19587748
317	GILBERTO PABUENA PAYARES	8830941
318	ILIO DE JESUS TORRES VALENCIA	72047552
319	ADRIANO TOBIAS CONRADO PACHECO	17427807
320	ALEXANDER VALLE LARA	3730091
321	GUSTAVO ANTONIO POLO JULIAO	8792670
322	ERIBERTO ANTONIO MONTES BALDONINO	1129564647
323	LISANDRA PATRICIA JULIO RIVERA	55242347
324	CARLOS ACOSTA FRANCO	1129495781
325	WILLIAM RAFAEL CAMARGO CAMACHO	72141863
326	OSCAR BELLIO SIMANCAS	7451398



CODIGO INTERNO	NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
327	EDUARDO ALFONSO SIERRA MEZA	72155619
328	JULIO RAFAEL OROZCO VILLA	8791416
329	JOSE ANGEL SANCHEZ ANAYA	72223772
330	LUIS CARLOS MUÑOZ YEPES	72347705
331	LUIS EDUARDO BARRIOS BARCELO	8761736
332	CRISTOBAL RAFAEL RIQUETT ESCOBAR	5055858
333	RUBEN PORTO LARA	7600638
334	LUIS CARLOS MIER LOAISA	72243135
335	ANGEL MIGUEL JULIO ESCUDERO	9110305
336	JOHAN CARLOS LARA CARO	1007149531
337	DARBER SEPULVEDA	1045679709
338	ELOY MIGUEL CERA MARIOTA	1143226932
339	CARLOS ARTURO TORRES CUESTA	1129493686
340	JOSE MANUEL SEGOVIA ARCON	72182381
341	LORENZO PEÑA CUENTAS	72010904
342	ANGEL MARIA CALDERÍN SARABIA	72147787
343	VERONICA BARBOZA BARROS	1143235606
344	LUIS EDUARDO PALMA GONZALEZ	7411155
345	JOSE DAVID PEREZ MARTINEZ	72243506
346	EUCLIDES LEON RODRIGUEZ	9287183
347	LUIS EDUARDO MUÑOZ	13805730
348	RICARDO JOSE FIGUEROA JIMENEZ	1045704783
349	HALMINTON CAMILO TORRES OSORIO	72431929
350	GABRIEL PINO TINOCO	7423161
351	REMBERTO RAFAEL CANTERO PINEDA	7471748
352	JOSE SUAREZ REAL	72119550
353	JULIO CANTILLO RODRIGUEZ	1043142102
354	WILLIAM RAFAEL CORTINA DOMINGUEZ	84073422
355	EFRAIN ANGEL DE LA ROSA	7482829
356	SANTADER MANUEL AHUMADA GARCIA	8537493
357	ALVARO MANUEL DIAZ BETTER	1129509012
358	RODRIGO JAIME JAIME	7458950
359	JOSE LUIS MENDOZA PONTON	72295114
360	JESUS ALBERTO GRANADOS	72159305
361	LUIS EDUARDO CEACHOQUE DE LA HOZ	8792024
362	AURELIANO ANTONIO RUDA VALLEJO	1129526269
363	ANGEL CUSTODIO MARTINEZ MEDINA	3769973
364	GUSTAVO ACOSTA ORTIZ	1044618759
365	FERNANDO RAMIREZ CORREAL	8755315
366	HERMES JOSUE SEGURA FREYLE	8769515
367	VICTOR ALFONSO OSPINO RUBIO	1043594134
368	WILLIAM ANTONIO ALVAREZ PULIDO	8666492
369	BENITO JAVIER CASTRO MARTINEZ	72282173
370	MELANIO ENRIQUE VARGAS ALTAMIRANDA	72228708
371	ANGEL MARIA TERNERA CANTILLO	77164566
372	RAFAEL BARRAZA CHACON	8728021
373	JAIME EDUARDO AMAYA MEDINA	12591308



CODIGO INTERNO	NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
374	CATALINO BELEÑO BELEÑO	9692751
375	HUMBERTO ALFREDO MARIN ALARCON	72184516
376	PEDRO PORRAS	1143127847
377	DAVID NARVAEZ DURANGO	72224561
378	LEON RAMON GOMEZ GONZALEZ	1421378
379	GUILLERMO ANTONIO ZAMBRANO ANTIOQUIO	8531748
380	ROBERTO ENRIQUE MARIMON CORREA	9155014
381	SILVIO SANDOVAL ORTIZ	3747609
382	JAIR ENRIQUE CASTRO PULIDO	1129529854
383	GUSTAVO TORRES NARVAEZ	72212154
384	JAIDER RAFAEL CERVANTES MEZA	72306457
385	EDUARDO BARANDICA PANTOJA	8496317
386	OSCAR LUIS NOVA MERCADO	9113486
387	LUIS GUILLERMO GUTIERREZ MORALES	72211531
388	JOSE DOMINGO PEREZ CORONADO	72183063
389	LUIS ALBERTO VILLAMIL ARIZA	8778683
390	EDUARDO FERRER TORRENCILLA	72173804
391	FRANCISCO REDONDO BARROS	1047219216
392	JONATHAN ESCORCIA ESCORCIA	1129565832
393	RODRIGO ACOSTA BOLAÑO	5095396
394	EVIS BLANCO CASTRO	72193421
395	JAIME ORTEGA ZOTO	8760944
396	SANDRA PATRICIA RAMIREZ RUBIANO	32803744
397	ANTONIO BAUTISTA NIÑO	4243113
398	JULIO ANTONIO ESCORCIA VILLA	19515484
399	ALEJANDRO NARCISO TORRES	73128383
400	ELBERTO RAFAEL GAVIRIA ORTEGA	72177768
401	ABAD MENDOZA ARROLLO	8661566
402	WILMER RAFAEL BARRAGAN MARRIAGA	1143433014
403	RICARDO MEDRANO FIGUEROA	8766762
404	YELENY MARIA ROMERO MENDOZA	1046696239
405	ALEXANDER BARRIOS RICARDO	1193593431
406	HELMER ENRIQUE GOMEZ MONTES	8708109
407	LUIS ALBERTO CANTILLO SANCHEZ	72336988
408	LUIS ALBERTO MARRUGO MONTES	92496948
409	EDILBERTO ANTONIO AHUMADA CARMONA	12630209
410	JORGE ELIECER CONRADO HERRERA	8690544
411	JUAN JOSE NIEBLES DE LA ASUNCION	1143237973
412	JOSE LUIS GARCIA DE LA VICTORIA	72049032
413	MARTIN GARCIA OTERO	852655
414	MAICOL JOSE VARGAS FONTALVO	1043439789
415	EDUARDO DEL CRISTO BARRIOS MARTINEZ	92125424
416	JOSE HUMBERTO MERCADO MAURY	72231651
417	JOSE MANUEL PINILLA SALAZAR	8730185
418	YAMILE BEATRIZ BORJA	1143236069
419	EDUARDO MODESTO MERCADO MARIN	8716595
420	MANUEL DE LA CRUZ PALACIO ROMAÑA	1075088456

CODIGO INTERNO	NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
421	ALFONSO RAFAEL ZOLA ORTIZ	72185191
422	ISOLINA ROSA SIERRA OLIVERA	32695787
423	SATURNINO BOLIVAR DIAZ	8510963
424	CESAR AUGUSTO POLO FONSECA	8744368
425	JAIME ENRIQUE ROSALES LOPEZ	72246301
426	LEONARDO FABIO CORRALES HERNANDEZ	72297350
427	WILFRIDO VARGAS RODRIGUEZ	1143230416
428	NELSON JESUS PULIDO PADILLA	1129529229
429	JOSE DEL CARMEN FERNANDEZ CANTILLO	77151312
430	JHON JAIRO BARBOZA PAYARES	1143231461
431	DAGOBERTO CUDRIS MEOLA	85040052
432	SIXTO MANUEL GONZALEZ ALVARADO	3976442
433	LUIS EDUARDO BARRERA MARTINEZ	1044612250
434	RAMON VICENTE MOLINARES CARRILLO	72007618
435	ELKIN ENRIQUE PADILLA	1129498808
436	WILLIAM CESAR BOLAÑOS PALLARES	7571912
437	LUIS ALBERTO ROJAS FONTALVO	1143424998
438	DAVID ENRIQUE MESTRA AVILA	7473594
439	JUAN CARLOS MARTINEZ ECHEVERRY	8530829
440	RUBYS MARI AMARIUTA DE LA CRUZ	1143231033
441	CESAR AUGUSTO CONRADO FONTALVO	3699736
442	GABRIEL ANTONIO ACUÑA ORTIZ	72181351
443	LUIS RAMON DE AVILA BERMUDEZ	72161090
444	GLENFON ENRIQUE ORTEGA DE LA HOZ	1149439980
445	KELVER ENRIQUE RAMIREZ MEDINA	72293391
446	ORLANDO JOSE VILLADIEGO CABARCAS	72178345
447	ALVARO ANTONIO ESOBAR BARRAGAN	71740333
448	LUIS ALBERTO DIAZ MENDOZA	1143122859
449	FELIX MANUEL RODRIGUEZ PUERTA	4026695
450	JONATHAN ANTONIO BARRIOS GUERRERA	1043150973
451	ENRIQUE MANUEL OROZCO OSORIO	8676926
452	JESUS ENRIQUE PULIDO ALAVREZ	72231000
453	RAFAEL DE JESUS CABRERA BOLIVAR	72328842
454	FRANKLIN JESUS GUTIERREZ MARTINEZ	72259949
455	PEDRO ANTONIO VARGAS MUÑOZ	72185243
456	EDGARDO RAFAEL RUIZ FONSECA	72192282
457	ALEXANDER MUÑOZ CASTRO	1140816004
458	MANUEL SEGURA HEREIDA	114311575
459	JACQUELINE MARIA GONZALEZRICO	32752406
460	LEONARDO ALVARADO MERCADO	8802026
461	MANUEL ENRIQUE POTES NORIEGA	7470573
462	CELSO MANUEL GONZALEZ MORALES	7403861
463	JUAN CARLOS RODRIGUEZ ARRIETA	1093734857
464	MEDARDA GUZMAN CASTRO	8686657
465	DIANA PATRICIA RIBON PEREZ	32845850
466	ADALBERTO ENRIQUE CARRERA MANJARREZ	7479514
467	GILBERTO JERONIMO MOLINARES CARRILLO	8707056



CODIGO INTERNO	NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
468	YONANDER ENRIQUE BARROS ESCOBAR	72267496
469	GUILLERMO DIAZ ROA	3711603
470	JHONY BARRETO ROJAS	72157164
471	JUAN FRANCISCO BERMUDEZ RESTREPO	72098754
472	ADOLFO HERRERA ARTETA	72214574
473	BREINER ENRIQUE CABEZA DE LEON	1143236919
474	JESUS ALBERTO GARCIA ARIAS	1047217554
475	JHON JOR MORALES VILLA	1143116426
476	AIDA MARTINEZ ROA	32732585
477	ODACIR DE JESUS ALVAREZ MARTINEZ	1048207468
478	CATI LUZ DE LA HOZ ALVAREZ	22738666
479	CARLOS ANDREZ JIMENEZ JIMENEZ	8801380
480	LUIS FELIPE MARIMOM URBINA	1001818553
481	SANDRA PATRICIA DIAZ	1129521846
482	JAVIER ANTONIO CABALLERO	8644966
483	JAIME RADA LLANOS	7453236
484	CARLOS ANDRES CAUSIL LONDOÑO	1007980064
485	JHAIR DAVID ALVAREZ LEAL	1129496679
486	ARNULFO ANTONIO LAGUNA AGUILRA	1002153424
487	ORLANDO ENRIQUE FONTALVO MARTINEZ	7481518
488	MIGUEL MAURICIO ZUÑIGA MARTELO	867702
489	FERNANDO WALTER ESCORCIA ORTIZ	7466711
490	CARLOS ALBERTO VILLARREAL AVILA	72254661
491	GUSTAVO ADOLFO YEPES PINO	72154124
492	MARCOS ANTONIO MOLINA	72233076
493	FANOR FERNANDO ARGUMEDO GONZALEZ	6883017
494	JOSE ANTONIO CAMARGO GRABIER	8670123
495	FREDDYS ENRIQUE DE LA HOZ GOENAGA	72021960
496	TEODORO SALCEDO SANTAMARIA	8713764
497	NICANOR RAFAEL CORONEL DE LA ROSA	7469615
498	MARIO RAFAEL RAMOS MEDINA	9106778
499	ANDRES ENRIQUE MORALES MEJIA	72226216
500	ADALBERTO ARIZA	8770646
501	JOHAN ALONSO OSPINO FERIAS	72248972
502	JOHN JAIRO GUTIERREZ CUENTAS	1042432352
503	RAUL EDUARDO CERA FONTALVO	8693064
504	JOSE ANTONIO BORRERO PEREZ	8726701
505	EMELINA MARIOTA DE LA CRUZ	32840864
506	DINO ENRIQUE CERA MARIOTA	1143226931
507	LILIANA GONZALEZ DE LAS SALAS	22504970
508	AYRTON MIGUEL CERA MARIOTA	72250367
509	WILMER CORONADO ROMERO	72008491
510	AGUSTIN MIGUEL MANGA CALDERIN	72267100
511	FAUSTO MIRANDA CORRO	8721496
512	EMINSON ZAMORA OSPINO	72145191
513	JOSE ADRIANO TARRA BUENDIA	8782258
514	FABIAN ENRIQUE GUZMAN LOPEZ	8775752



CODIGO INTERNO	NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
515	ALEXANDER DE LA ROSA RODRIGUEZ	8565400
516	JHON JAIRO JIMENO CASTRO	72295009
517	JAIRO JESUS PRIETO SALCEDO	7471959
518	VICENTE RODRIGUEZ QUINTANA	72142919
519	JOSE MIGUEL MOLINA RANGEL	72194679
520	ADALBERTO JOSE RUIZ FONSECA	72151603
521	WILLINTONG GUERRERO MADIEDO	72263972
522	LUIS ENRIQUE FONSECA MENDOZA	8765146
523	MANUEL ANTONIO JIMENEZ	72227583
524	ANIBAL RIVIERA CAMACHO	8566034
525	HILARIO ANTONIO GOMEZ CAMARGO	7454429
526	SANDRA PATRICIA ARROYO VILORIA	55245452
527	JULIETH ESTEFANY GUERRERA GRANADOS	1045701739
528	ARACELY JOHANA VILLEGAS ALMANZA	32800264
529	VICTOR MANUEL ARIZA TIJANO	72328677
530	JORGE OROZCO BERMEJO	3769207
531	JANET MARIA VILORIA SEPULVEDA	32707203
532	OSCAR RAFAEL BARBOZA JIMENEZ	72128111
533	EDGAR EDUARDO CASTILEJO MARTINEZ	19872641
534	RICHARD ANTONIO ESCORCIA RUIZ	1002023235
535	WISTON DE JESUS GONZALEZ SANTOS	1143141533
536	JOSE GREGORIO CANTILLO MUÑOZ	72242647
537	CANDELARIA RUIZ BLANCO	18935078
538	MAICOL ESTEVEN CABRERA BOLIBAR	1046696899
539	CARLOS ARTURO AGRESOTT ROMERO	10915785
540	ELIAS DAVID TAPIA	7233351
541	DAVID CORTINA PALACIO	72218606
542	JORGE ELIECER MONTER ROMERO	1129494417
543	MIGUEL BELTRAN CARRILLO	72329085
544	RODOLFO ANTONIO MARTINEZ GUARRERERO	72010772
545	JOSE LUIS BARRANCO HERRERA	72294376
546	JHON JAIRO VALENCIA SANTANA	1143231549
547	MANUEL EDUARDO TORRES IBANEZ	73543337
548	JHON JAIRO JIMENEZ BARRANCO	1044630345
549	ASAEL ARTETA SALTARIN	3731556
550	WILFRIDO ANTONIO VILLANUEVA ESTRADA	7401758
551	JORGE LUIS LARA PABA	19615443
552	PEDRO ARMANDO ARGUMEDO GONZALEZ	6865513
553	BETTY ISABEL REALES PEREZ	32867282
554	EMERSON RAFAEL GONZALEZ DE LAS SALAS	72260185
555	GUSTAVO ADOLFO PALLARES MENDEZ	1129504947
556	HENRY HERNANDEZ CHAVEZ	72226847
557	DAIRO JOSE PAYARES MENDEZ	1129504946
558	LUIS ANTONIO OROZCO ORTEGA	8664668
559	JHON JADER GUTIERREZ MORENO	1129488394
560	ALFREDO GREGORIO BORRERO MOLINARES	1129492654
561	LUIS EDUARDO VILLANUEVA MAESTRE	1143126763



CODIGO INTERNO	NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
562	MIGUEL ANGEL CASTRO CANTILLO	7454821
563	PEDRO FAVIA RODRIGUEZ ZUÑIGA	72284280
564	ERIS JOSE NAVARRO DAVILA	9263491
565	RONALD JOSE OROZCO	1044423198
566	JHONATHAN AHUMADA YANEZ	1047222151
567	JOSE CARLOS RUIZ BARRIOS	72183351
568	ALEX OWEN QUIROZ ROMERO	72302082
569	LUIS EDUARDO URAN JIMENEZ	1129501075
570	NELSON JOSE PULIDO ALVAREZ	72157647
571	EMILIO ANTONIO BARRAZA	1045715337
572	RAFAEL GONZALEZ FORNARIS	12610014
573	ELENICA PATRICIA TORRES OROZCO	32894295
574	JAVIER ZAMBRANO CEPEDA	7478012
575	RAFAEL ANTONIO RACEDO BAZA	8773908
576	LUIS OSORIO VILLA	1045704173
577	JULIO FERMIN NUÑEZ ROLONG	72262647
578	PEDRO MANUEL PEDROZA PEREZ	72142772
579	VICTOR PACHECO CARDENAS	18967064
580	JOSE ANGEL ALBOR RIOS	72358169
581	CLAUDIA DEL CARMEN DE ALBA ORTIZ	22742071
582	MARCIAL DE LA CRUZ BARRAGAN	8722813
583	PARISI FRANCESCA RODRIGUEZ	72152153
584	FRANKLIN JOSE GOMEZ MARIOTA	8802608
585	ANTONIO LUIS JULIO BERRIO	19955459
586	CLAUDIO MANUEL CASTRO GOMEZ	846901
587	LUIS PIÑERES JIMENEZ	7457472
588	JOSEFINA MARIOTA DE LA CRUZ	33267107
589	JOSE ORLANDO BLANCO MARTINEZ	72183112
590	MIGUEL ARAUJO	72008091
591	ALFREDO HUMBERTO AHUMADA MENDOZA	8799030
592	JOSE MANUEL HERNANDEZ	12609373
593	ROBERTO CARLOS PEÑATE	92259341
594	ROBINSON RAFAEL MAURYS AGUAS	1044619279
595	WILMER TEJEDA	11295161668
596	ESTEBAN DE JESUS MIER OSPINO	1047217642
597	HILARIO GOMEZ DE LA HOZ	801650
598	KATIA JUDITH VASQUEZ PEREZ	32571399
599	ALBERTO LUGO SUESCUM	7454772
600	JHAN ENRIQUE TAJEDA ZAPATA	8798365
601	HEIBER EDUARDO SALGADO SALAS	1010043302
602	CARLOS RAFAEL RIVERA NAVARRO	8733269
603	LUIS ALBERTO RESTREPO OSORIO	11295270080
604	RAMON MANUEL DIAZ ROMERO	72129125
605	ARMINDA ROSA SOTO TOSCANO	32841261
606	EDUARDO RAFAEL RAMIREZ PINEDA	8800651
607	JUSTINIANO MANUEL VERGARA OSORIO	3844115
608	WILLSON BORJA VILLALOBO	10456878339



CODIGO INTERNO	NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
609	CECILIO GOMEZ PINTO	000725987F
610	MARTIN JOSE SUAREZ MORALES / compro Jaime rafael de la cruz gomez	1047223247 / 8796773
611	ESTEBAN SOLANO	866441
612	ALBERTO ENRIQUE RODRIGUEZ ESCORCIA	72432610
613	WILSON RAFAEL DE AVILA ARDILA	72220396
614	GELSON ARTURO HENRIQUEZ SALAS	72267643
616	JOSE JOAQUIN PUYO	72163627
617	ISIDRO MANUEL YERENA BUELVAS	9113879
618	JORGE LUIS ESCORCIA HERNANDEZ	72205825
619	EDUARDO GONZALEZ YEPES	72211173
620	HUMBERTO BUELBAS CONTRERAS	4023804
621	ALBERTO LUIS CABRERA GUTIERREZ	8664403
622	ANGEL MARIA PEREZ PEREZ	7456550
623	EUGENIO BARRIOS LOPEZ	8720100
624	JUAN CARLOS JIMENEZ GONZALES	1044613366
625	AURELIO OLMOS BARRAZA	72071154
626	YEIMER ANDRES FONTALVO MARTINEZ	1129499739
627	HELMER ENRIQUE GOMEZ MARIOTA	8802206
628	YIMIS MIGUEL CERA MARIOTA	72233183
629	JOSE MANUEL MONSALVO CASTRO	1047218979
630	SEIDER MANUEL HERNANDEZ MOLINA	1044421096
631	ANTONIO ANDRES BELEÑO GUZMAN	77015800
632	JUAN CARLOS CANO CASTAÑO	8799085
633	MARTHA ISABEL JARAMILLO CHARRIS	22733582
634	ROBERTO JULIO POLO PACHECO	72252617
635	JOHNNY MORENO MARTINEZ	72357492
636	OSCAR MIGUEL SERRANO SANCHEZ	1143231323
637	EDUARDO LUIS PERTUZ MORRIS	1007971793
639	ALEJANDRO DEULOFEUT AVILA	72184049
640	FRANCIA ELENA RODRIGUEZ PAJARO	44153558
641	LUIS ALBERTO DE LA CRUZ PORTO	8666536
642	ALEXANDER ANTONIO PACHECO DE ARCIA	72055863
643	SOFANOR RECUERO NAVARRO	9060539
644	ROBERTO ANTONIO VIDES ATENCIA	1046694321
645	VICTOR ALFONSO ORTEGA CANTILLO	1132109032
646	LEVIN RUIZ AVILA	1047042482
647	JORGE CABALLERO OSPINO	72213193
648	VICTOR MANUEL CARRILLO CANTILLO	72180196
649	JUAN CARLOS MEDINA FONTALVO	1043588202
650	NICOLAS ENRIQUE OROZCO SERRANO	1010094604
651	JUAN EMIGDIO LAMBERTINEZ VELLOJIN	6875052
652	RICARDO ENRIQUE CAMARGO GRABIER	72293434
653	TOMAS FIGUEROA JIMENEZ	3709123
654	HAROLD SMITH TORRES IGLESIAS	1129543360
655	MARCO TULIO GOMEZ MONTENEGRO	8798451
656	KEINER JOSE GONZALEZ DE SALAS	1007172456
657	ALVARO JOSE LARA MARTINEZ	8790701



CODIGO INTERNO	NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
658	OCTAVIO NAPOLEON GRANADOS VERA	72149273
659	ASTRID CECILIA LLERENA GELEZ	55246651
660	NADIA YADIRA CASSIANI AGUILAR	22588416
661	JEFRY ALBERTO SEPULVEDA AGUDELO	95090927382
662	ARIEL DE JESUS MAESTRE GONZALEZ	18936679
663	DARIO DE JESUS VANEGAS VEVEZ	3398957
664	JULIO CESAR UMAÑA ALGARIN	1045685395
665	TOMAS DE AQUINO PALMERA ARDILA	8704961
666	JOSE ANTONIO CANO CASTAÑO	8800942
667	JONATHAN ANTONIO ROJAS FONTALVO	1143424999
668	NICOLAS ROCA JIMENEZ	9080230
669	MILDRE CECILIA HERRERA HERRERA	22641664
670	MABEL ESTER BARRIO MANCHENA	1129491518
671	JUAN GABRIEL JIMENEZ IMITOLA	72224821
672	ABSALON PACHECO DE LA HOZ	3759716
673	YAMILE DEL SOCORRO OROZCO VILLA	32782740
674	JUAN ANTONIO BALLESTAS CAMPO	72329119
675	ANTONIO GONZALEZ DIERENA	8732431
676	JESUS JIMENEZ MENA	8784922
677	MAYRA ARIZA MUÑOZ	1045695967
678	EDINSON MANUEL OSORIO HERRERA	72234369
679	LUIS GUILLERMO MUÑOZ	8506127
680	EUDES MARTIN MARTINEZ MEZA	72012144
681	ADAN GLAR HERNANDEZ PADILLA	72200340
682	WILFRIDO VALDEZ MACEA	1045695899
683	RONY SANCHEZ ROJANO	72021048
684	JAIRO JAVIER AGUIRRE CABRERA	72201372
685	CESAR ALTAMAR HERNANDEZ	8715058
686	ALVARO ENRIQUE ALVARADO MERCADO	10079100898
687	MISAELE EDGARDO SUAREZ LEAL	72200720
688	ROBERTO CARLOS MENDOZA NAVARRO	1129537054
689	RANDIS ENRIQUE CAMPO OROZCO	1129570508
690	JAIDER DE JESUS JIMENEZ JEMENEZ	1194967193
691	ALEXANDER MANJARRES SORACA	72235053
692	YEISON MANUEL ALVAREZ COREQ	1143247230
693	CARLOS ENRIQUE MORALES RIVERO	72242462
694	ANGEL SEBASTIAN RICO	72196558
695	FREDDYS MANUEL ALONZO YONCE	1001914355
696	JULIO CESAR TORRENEGRA FERNANDEZ	12618017
697	CESAR AUGUSTO CARBONELL PADILLA	8724080
698	CESAR AUGUSTO PEREZ BARRASA	1044602637
699	RICHARD CAMPO CABALLERO	72020264
700	VICTOR MANUEL LARA BROZCO	73141525
701	LUIS MANUEL CAMACHO CANTILLO	85081142
702	LUIS EDUARDO MAESTRO BARRIOS	1143128603
703	EDULFO ROMERO VASQUEZ	72217126
704	WILLIAM ANTONIO DE LA HOZ ESCORCIA	8772525

CODIGO INTERNO	NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
705	DUBAL MURILLO MORENO	72145390
706	BREINER ELIECER POLO MARTINEZ	1045674557
707	JOSE INES VISBAL RAMBAO	72336361
708	JOSE ANTONIO ALEMAN OROZCO	4992922
709	MARLON YAIR TORRES ARZUZA	1143248158
710	JHON JAIRO PONCE JIMENEZ	72248877
711	JAAIR ALBERTO DURAN PEREZ	72293786
712	MIGUEL ANTONIO ROJAS MOLINARES	1048209208
713	RICARDO LUIS LUGO VALDES	72212097
714	UBENCE MIGUEL PEREZ ESCALANTE	7473187
715	FARID ANTONIO SALCEDO MUÑOZ	1047036388
716	RAUL ENRIQUE ORTEGA HERNANDEZ	1047042918
717	ANGEL MANUEL ARIZA PACHECO	72247131
718	CARLOS EMILIO MERCADO MORA	72205620
719	CLARA LUZ MARTES PACHECO	22568415
720	FRANCISCO SEPULVEDA CUELLO	72148270
721	SAMIR BELLIDO SIMANCA	1001851467
722	EDINSON POTES POTES	871886
723	ALBEIRO ANTONIO MARTINEZ BROCHADO	1129509625
724	HAROLD ALEXANDER MERCADO GUTIERREZ	1143245051
725	GUSTAVO SANTA MARIA PAJARO	8506655
726	VICTOR MANUEL CARRILLO POLO	4993321
727	ENRIQUE RAFAEL OROZCO DE ARCO	72281507
728	LUIS ALBERTO CASTELAR VEGA	9171572
729	PEDRO MIGUEL GONZALEZ MORALES	7423981
730	JOVANY ENRIQUE VARGAS CANCHANO	72219964
731	CARLOS ALBERTO ACOSTA CORONELL	72281547
732	PORFIRIO VILLAREAL NAVARRO	8732029
733	INES AMINTA PAYARES MENDEZ	55245906
734	ARISTIDES FERRER DE LA ROSA	72306256
735	JULIO CESAR ESCORCIA	1143230124
736	EDINSON MANUEL TAPIA GUTIERREZ	72336149
737	VICTOR MODESTO RODRIGUEZ CHARRIS	72147085
738	GELBER DAVID OROZCO ESTRADA	1129517390
739	ARTURO INOCENCIO HENRIQUEZ GARCIA	7435391
740	LUIS CARLOS RUDAS PADILLA	1007372653
741	CARLOS ESTEVENSON OQUENDO	1045937956
742	VICTOR ORTIZ MENDOZA	8691785
743	IVAN DARIO ROJAS VERA	8745082
744	JOSE DEL CARMEN VARELA CANTILLO	8816800
745	YAIR ANTONIO HERNANDEZ JULIO	1044625303
746	BLADIMIR ANTONIO JULIO VILLALBA	1085106059
747	MARIA ISIDRA ROMAN PARRA	32707564
748	MANUEL DE JESUS POLO JULIAO	7451439
749	ALEJANDRO ROCHA ORTIZ	72248158
750	JUAN DAVID HERNANDEZ MIRANDA	72229490
751	MANUEL GUILLERMO DONADO CARROLL	8728880



CODIGO INTERNO	NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
752	BRAYAN ALEXIS URINA ZAPATA	1143118873
753	ROSALBA ISABEL CONTRERAS CASTEL	22447785
754	KATHERIN DEL CARMEN SALGADO BLANCO	1129490543
755	RAMIRO MENA FLOREZ	18914129
756	JOSE DOLORES CABRERA HERRERA	72242872
757	ALFONSO ENRIQUE LLERENA SENIOR	73182030
758	ROBINSON RAFAEL AGVIAR VESGA	1046700863
759	OSCAR MANUEL RODRIGUEZ MENDOZA	8800637
760	FERNANDO MARTINEZ CANTILLO	8684604
761	JULIAN JULIO CAMPO	8753903
762	Elvia María Jimenez Jimenez	32781308
763	LUIS ENRIQUE BARRAGAN VEGA	72335459
764	LEONARDO MOLANO INSIGNARES	72218238
765	OLFA SILGADO PEÑA	22507807
766	OSCAR DE JESUS ARANGO VERGARA	8303776
767	ALEXANDER RETAMOZO CONTRERAS	72263923
768	BENJAMIN RICARDO BARRAZA FLOREZ	8747714
769	JORGE ENRIQUE ESCORCIA MIRANDA	8730864
770	JAVIER SANCHEZ	1043454656
771	GABRIEL DAVID CABRERA VARGAS	8505467
772	JHON SANJUAN ESCORCIA	1129510777
773	WILLIAN PUELLO ORELLANO	72430544
774	LUIS ALBERTO CASTRO DIAZ	72297570
775	DONALDO RAFAEL KLEE BORRERO	72180746
776	LUIS ALFONSO ARAUJO VILLA	8741627
777	STEVEN ELIECER POLO DOMINGUEZ	72195756
778	JOSE DARIO CARREÑO PARRA	8661791
779	JUSEP ANTONIO ESTRADA TESILLO	1143231257
780	YENDER HUGUES MERCADO	1143240266
781	MIGUEL IGNACIO DELGADO FERREIRA	1129485429
782	JAIR HERRERA PABON	8724410
783	JOBANNYS CARDONA SERRANO	8776951
784	STEVENSON ENRIQUE FONTALVO SERENO	72236617
785	SILVERIA VIADERO LUCERO	39017549
786	LUIS EDUARDO FONTALVO SERENO	8802908
787	PEDRO PABLO PEREZ ZAMORA	72163283
788	IVAN FRANCISCO BERMUDEZ MARTINEZ	8770769
789	YONY ARIEL RAMIREZ VEGA	72255758
790	JAIR DAVID PACHECO VERGARA	8733704
791	HUMBERTO ALFONOSO DE LA HOZ BARCELO	1002231735
792	YOJAN ARRIETA DE LA HOZ	72255869
793	WILMER RUIZ GUTIERREZ	8799494
794	JUAN BAUTISTA RUA RIOS	8495338
795	JORGE LUIS NIETO NIEBLES	3768581
796	RICARDO ENRIQUE SANDOVAL UTRIA	72259372
797	MARTIN ROCA SUAREZ	72231105
798	RIGOBERTO DE JESUS VELEZ CAÑAZ	72141859



CODIGO INTERNO	NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
799	LUIS ESTEBAN SANTO MARIA RAMOS	9080548
800	JORGE MARIO CASTAÑEDO SALAZAR	1047223655
801	ALCIDES HERNANDEZ VALENCIA	12614299
802	VIVIANA ELENA ALTAMANO LOBO	32873110
803	EDINSON RAFAEL SURAEZ FLOREZ	8736422
804	ROSA ELENA VALLEJO BARRERO	32682960
805	MIGUEL ANTONIO ORTEGA CARRASQUILLA	1044800718
806	ELKIN MANUEL VIANA	1045691312
807	BRAULIO RAFAEL ORELLANO PEREZ	3726614
808	HERMES PEÑA PEÑA	1144951
809	TERAN MARTINEZ EDGAR ENRIQUE	73558866
810	LUDWING E. CASABUENAS INSIGNARES	1129497074
811	MANUEL FRANCISCO SOTO POLANCO	11153086
812	WALTER SANDOVAL CUENTA	8777624
813	FERNANDO GONZALES VALDEZ	72254199
814	ALFREDO JOSE BARROS ROYERO	72179537
815	LUIS FERNANDO LARA TORREGROSA	8799020
816	IVAN ORTEGA TEJADA	72240867
817	MIGUEL DE JESUS HERMANDEZ BALLESTAS	1044800542
818	VIVIANA FONTALVO MARTINEZ	55240675
819	JHON FREDY RUIZ VILLANUEVA	72224504
820	MANUEL DE CRISTO ARIAS VARGAS	9107868
821	JESUS RAUL ZOLONA SANGUINEO	1129529732
822	FREDDY BARRIOS OROZCO	8769865
823	MANUEL ANTONIO ACOSTA MARRIAGA	72143347
824	ELIS JOHANA SUAREZ TEJEDA	1044638875
825	GUILLERMO RIVERA ALEMAN	85433601
826	OSCAR FERNANDO SARMIENTO SANTOYA	72220218
827	EIDER ENRIQUE MARRIAGA SABAleta	1143233010
828	DAVINSON CEDEÑO PUELLO	4026907
829	MANUEL DOMINGO PAREJO MARTINEZ	3710991
830	JOSE DE LA CRUZ GOMEZ PEREZ	8741028
831	SIMON BOLIVAR LOZANO	8695108
832	JUAN BAUTISTA RAMIREZ TORRES	8770193
833	GENIS AMIRA ESCORCIA CERA	1129496365
834	ALEJANDRO ABEL GALOFRE ZAMBRANO	1043667403
835	CESAR AUGUSTO POLO FONSECA	1041892905
836	JOSE ANTONIO SERRANO OSPINO	1047225448
837	JAIRO ENRIQUE ALTAMAR VELAZQUEZ	72224850
838	MARIANO JULIO ALFARO NORIEGA	72237627
839	DAIRO ALFONSO ACUÑA CORREA	1137179139
840	ROBINSON ROMERO DIAZ	72238383
841	MAXIMILIANO CORREA DE LA TORRE	72007710
842	FRANKLIN MEDINA MARTINEZ	9176786
843	JOSE DE LA ROSA RODRIGUEZ	72171164
844	GLEMM EDUARDO GIL QUINTANA	1143242330
845	JOSE LUIS MEZA CUDRIS	1129519689



CODIGO INTERNO	NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
846	PEDRO ANTONIO CASTRO PATIÑO	8796131
847	WILLIAM ALFONSO PADILLA HERNANDEZ	72133176
848	CARLOS MANUEL CASTILLON ARIZA	72197726
849	MARYURIS LASTRA ARROYO	2238684
850	LUIS RAFAEL DE LAS AGUAS ROMERO	1047225923
851	MANUEL GREGORIO MEZA MUÑOZ	5112576
852	JESUS DAVID MERIÑO	1045727395
853	GERALDO MIGUEL HERRERA HERRERA	8507689
854	EDUARDO VARGAS conductor / Cesar Herrera Cervera cc 7448766 dueño	1149440981 72448766 /
855	CIRO FRANCISCO GOMEZ SUAREZ	12557548
856	MILADYS AMRIA MORRIS LOPEZ	22742610
857	ERIKA ESTER ROJAS PEREZ	1129513718
858	LUIS ALBERTO CORONELL VALENCIA	72171594
859	JAIRO JOSE ORELLANO DURAN	8793516
860	ADRIAN ESPINOSA FIERRO	71585075
861	ILDA ROSA BADILLO UTRIA	55241331
862	BOBINSON DANIEL VASQUEZ RODRIGUEZ	7469324
863	JULIO CESAR MANGONES REALES	72243322
864	GUSTAVO ANTONIO VILLALOBO GOLOFE	72156086
865	FREDIS ALBERTO GONZALEZ SILVERA	8740462
866	MANUEL DE JESUS CABALLERO	8663288
867	JORGE ELIECER CANTILLO	72259027
868	MAURICIO MANUEL DE ALBA PACHECO	1045680577
869	EDUARDO RICARDO HERNANDEZ	73108809
870	ROBINSON ENRIQUE ROSALES LOPEZ	8788410
871	GLADYS MARIA DE LA HOZ JULIO	32761116
872	RICHARD DE JESUS MEZA VARGAS	73155651
873	WILLIAM CASTILLO MOVILLA	8798850
874	JUAN CARLOS BALDOVINO CABRERA	1001818955
875	LEONARDO PEREZ MERCADO	72490169
876	WILMER URUETA CANTILLO	7225688
877	JOSE ANTONIO ARTETA ESTRADA	7417677
878	BELKIN ELIANA MENDEZ RODRIGUEZ	1005564833
879	DAGOBERTO PUELLO DAZA	72231887
880	MIGUEL ANTONIO SILVERA MELENDEZ	72143511
881	JOSE LUIS DE LA HOZ CASTRO	1043440880
882	ALBERTO EMILIO POLO CARRASQUILLA	72276278
883	JOSE DOMINGO HURTADO PEREZ	71259143
884	LUIS ALBERTO GUZMAN LOPEZ	8775514
885	LUIS CARLOS MANZANO CABARCAS	7436283
886	JORGE GUTIERREZ RODRIGUEZ	879045
887	MALVIS ROSA SANTANA PEREZ	32894271
888	JOSE ANTONIO FUENTES AYALA	5082486
889	HAROLD DAVID PEREZ MARTINEZ	72329222
890	WENDY YURANIS MATOS RUIZ	1044622134
891	EDILBERTO CASTELLANOS FUENTES	8165466



CODIGO INTERNO	NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
892	MIGUEL ANGEL ALTAMAR PACHECO	1043132909
893	CARMEN DOLORES POLO MURILLO	1143426453
894	ANA MILENA MORENO DE LA ESPRIELLA	1129497483
895	CEFERINO CASTRO CAMARGO	3711019
896	HELIS HERNANDEZ GUILLEN	96105047
897	PETRONA ISABEL PEÑATE MARTINIANO	64556103
898	JOSE MARIA MENDOZA DARCELO	000725B262 Chip
899	LUIS CARLOS GONZALEZ JULIO	73106397
900	VILMA ROSA CASTRO VERA	32756645
901	ALDEMAR GARCIA RINCON	72046673
902	MAURICIO MANUEL ROSALES MARIOTA	1047221165
903	JORGE ELIECER CANDAMA BORRERO	3753904
904	RAMON ANTONIO AHUMADA DIAZ	12615946
905	LUIS ENRIQUE SOLIPAZ OSORIO	1007226691
906	MARGARITA FONTALVO BORRERO	32685789
907	JOSE LUIS BARRANCO NICON	7465285
908	JAIME DE LA ROSA RESTREPO	7428621
909	ORLANDO RAFAEL CATALAN DE AVILA	92512246
910	JOSSE ANTONIO CAMPO BOLAÑO	72095507
911	LUIS ALFONSO SIMONS MIRANDA	12445661
912	RICARDO MANUEL CONTRERAS ARIZA	72197721
913	JOSE PULIDO ALVAREZ	8689810
914	ALEJANDRO CASTRO CAMPOS	9137925
915	JORGE ELIECER HERENDIA CASTAÑEDA	72329112
916	JUAN CARLOS MARTINEZ JULIAN MAYOR	72222886
917	OSCAR BELLIO TORRE GLOSA	72226622
918	DAIRO BELLIO DE AVILA	72212216
919	GUSTAVO ANDRES ESCORCIA OROZCO	1129484830

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 1004 (Noviembre 27 de 2013)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0973 DE 2013”

LA ALCALDESA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 2 Y 315 NUMERAL 7° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, ARTICULO 62 DE LA LEY 4 DE 1913, ARTICULO 70 DEL CÓDIGO CIVIL, ARTÍCULO 33 DEL DECRETO 1042 DE 1978 Y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece en su artículo 2° lo siguiente: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Que el artículo 315 de la Carta Política establece sobre el particular lo siguiente: Son atribuciones del Alcalde... Conservar el orden público en el municipio... dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.”

Que el periodo de tiempo durante el cual los empleados adscritos a la Administración Central del Distrito de Barranquilla deben prestar el servicio corresponde a nueve (09) horas de lunes a jueves y de ocho (08) horas el día viernes.

Que la **jornada laboral** en la administración pública comprende el periodo de tiempo durante el cual los empleados se encuentran a disposición de la administración en desarrollo de las funciones que les corresponde ejercer. Su fijación es de origen legal, no solamente con el fin de que el servicio se preste dentro de un determinado espacio de tiempo, sino para que el empleado disponga de un tiempo razonable para su descanso (Corte Constitucional -jornada laboral frente al derecho al descanso- Sentencia C – 024 /98).

Que el artículo 62 de la ley 4 de 1913 señala que “en los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. Los de meses y años se computan según el calendario; pero si el último día fuere feriado o de vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil.” Así mismo se encuentra regulado el tema de los plazos en el artículo 70 del Código Civil, el cual dispone que “En los plazos que se señalaren en las leyes o en los decretos del Poder Ejecutivo, o de los tribunales o juzgados, se comprenderán los días feriados; a menos que el plazo señalado sea de días útiles, expresándose así, pues en tal caso, y cuando el Código Judicial no disponga lo contrario, no se contarán los días feriados.”

Que el artículo 33 del decreto 1042 de 1978, establece lo siguiente respecto a la jornada laboral:

Artículo 33°.- De la jornada de trabajo. La asignación mensual fijada en las escalas de remuneración a que se refiere el presente Decreto, corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales. A los empleos cuyas funciones implican el desarrollo de actividades discontinuas, intermitentes o de simple vigilancia podrá señalárseles una jornada de trabajo de doce horas diarias, sin que en la semana excedan un límite de 66 horas.

Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.



El trabajo realizado en día sábado no da derecho a remuneración adicional, salvo cuando exceda la jornada máxima semanal. En este caso se aplicará lo dispuesto para las horas extras. (Subrayado y cursiva fuera del texto).

Que el artículo 36, ibídem señala.- *De las horas extras diurnas.* Cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el jefe del respectivo organismo o las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras.”

Que igualmente el literal e) del artículo 36, indica: “Si el tiempo laborado fuera de la jornada ordinaria superare dicha cantidad, el excedente se reconocerá en tiempo compensatorio, a razón de un día hábil por cada ocho (8) horas extras de trabajo”.

Que mediante la sentencia C-1063 del 16 de agosto de 2000, expedida por la Corte Constitucional, se unificó la jornada laboral para los empleados públicos de los órdenes nacional y territorial. En esta sentencia la Corte consideró que el Decreto 1042 de 1978 se aplica a los empleados públicos del orden territorial, ya que este Decreto adiciona el 2400 de 1968, y el artículo 87 de la Ley 443 de 1998, modificado por el artículo 55 de la Ley 909 de 2004, donde se dispuso que el Decreto 2400 y 3074 de 1968 y demás normas que los modifiquen, reglamenten, sustituyeran o adicionaran son aplicables a dichos empleados del orden territorial.

Que mediante el Decreto 0973 de 13 de noviembre de 2013, se estableció un horario especial dentro de la Administración Central Distrital para los días 30 y 31 de diciembre de 2013, mediante la suspensión de las actividades laborales y atención al público.

Que de conformidad con el artículo 3 de la ley 80 de 1993, los fines de la contratación es buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que en la actualidad se encuentran en cursos distintos procesos de contratación pública orientados a cumplir los fines antes descritos y

por lo tanto las dependencias y Secretarías que adelantan proceso de Contratación no se puede acoger a lo dispuesto en el Decreto 0973 de 13 de noviembre de 2013, razón por la cual tendrán un horario especial que será compensado mediante descanso.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo tercero del Decreto 0973 de 2013, el cual quedará así:

ARTICULO TERCERO: Exclúyase de lo dispuesto en el presente Acto administrativo, aquellos servidores distritales que prestan servicios de salud, seguridad, prevención como; inspecciones de policía, comisarias de familia, oficinas de los corregidores, Centro de Rehabilitación Femenino y masculino y Cuerpo Oficial de Bomberos del Distrito de Barranquilla, etc., los cuales prestaran sus servicios dentro de las jornadas habituales.

Los servidores públicos, de las diferentes dependencias y Secretarías de la administración distrital cuyas funciones y actividades se encuentran vinculadas al trámite de procesos contractuales en cualquiera de sus etapas, se sujetarán a lo siguiente:

- 1 Para todos los efectos legales, y en especial para el computo de los términos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal y en los pliegos de condiciones, se entenderán como jornada laboral los días sábados 30 de noviembre y 14 y 21 de diciembre de 2013, en el horario comprendido entre las 7:00 AM a 12:00 PM y 2:00 PM a 5:00 PM y los días 30 y 31 de diciembre de 2.013 en el horario comprendido entre las 7:00 AM a 12 PM y 2:00 PM a 5:00 PM y por lo tanto días hábiles.
- 2 Se realizarán los ajustes en los cronogramas en los diferentes procesos de contratación a que haya lugar, mediante la expedición de las respectivas adendas con fundamento en lo previsto en el presente Decreto, el cual deberá ser publicado en cada proceso de contratación.



- 3 Conceder al personal a que se refiere el presente artículo como descanso compensatorio tres días durante el mes de enero de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones del decreto 973 de 2013, quedan incólumes y rigen para los demás funcionarios de la planta de cargos de la administración central distrital.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en el D.E.I.P. de Barranquilla, a los 27 Noviembre 2013.

ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Alcaldesa Mayor D. E. I. P. de Barranquilla

Volver
al
índice

ACUERDO CONCEJO DISTRITAL

ACUERDO No. 024
(Noviembre 28 de 2013)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DISTRITAL PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE INVERSION DENOMINADO “INTERVENCIÓN Y OPERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA” DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus facultades constituciones y legales, en particular las que le otorga el artículo 11 de la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo 06 de 2008

C O N S I D E R A N D O

- 1 Que el Consejo Distrital de Política Fiscal (CODFIS) en sesión de fecha 22 de Octubre de 2013 una vez verificadas las condiciones y características fiscales y financieras del Distrito, en especial el cumplimiento de los límites previstos en las Leyes 617 de 2000, 358 de 1997, y 819 de 2003, específicamente los límites de gasto de funcionamiento (Gastos de Funcionamiento/ Ingresos Corrientes de Libre Destinación), capacidad de endeudamiento, límites de superávit primario, ahorro operacional, solvencia, sostenibilidad y liquidez, aprobó someter a consideración del Concejo Distrital la autorización para asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del proyecto de que trata el presente Acuerdo.
- 2 Que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.
- 3 Que en uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que se otorgan en los artículos 311, 313 numerales 1, 3, y 6, de la Constitución Política y el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Alcaldesa del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al presupuesto 2014, mediante la celebración, acorde con las disposiciones legales vigentes, de los contratos de obra pública e interventoría necesarios para ejecutar el proyecto “INTERVENCIÓN Y OPERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL



EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA” en la cuantía que se relaciona a continuación:

Proyecto	Fuente	Vigencia	TOTAL
		2014	
Construcción de un (1) CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL y la Adecuación de dos (2) infraestructuras para que sirvan como CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, en el Distrito de Barranquilla	SGP	4.446.423.972	4.446.423.972

PARÁGRAFO 1°.-La fuente de financiación del compromiso que se autoriza a cubrir con vigencias futuras serán los recursos del Sistema General de Participaciones- Asignación Especial Primera Infancia, de acuerdo a lo señalado por el CODFIS Distrital.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Alcaldesa Distrital para celebrar todos los contratos relacionados con la ejecución del proyecto de Inversión de que trata el artículo 1 del presente Acuerdo, conforme con el Estatuto de Contratación Administrativa y demás normas legales vigentes aplicables.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Alcaldesa Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para que realice las modificaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento de este Acuerdo.

ARTÍCULO 4°.- En caso de no perfeccionarse antes del 31 de Diciembre de 2013 los respectivos compromisos mediante los cuales se afecten en forma definitiva las Vigencias Futuras Ordinarias otorgadas, los cupos autorizados caducaran, salvo en los casos previstos en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO 5°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los 28 días del mes noviembre de 2013

CARLOS ROJANO LLINAS
Presidente

HILARIO BUSTILLO BOLIVAR
Primer Vicepresidente

JUAN OSPINO ACUÑA
Segundo Vicepresidente

Página en blanco



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

¡Barranquilla florece para todos!